RESOLUCIÓN SENASA Nº 290/2024

POR LA CUAL CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO PARA EL SENASA Y OFICINAS REGIONALES – PLURIANUAL" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA – ID N° 363.327.-

Asunción, 08 de julio de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO PARA EL SENASA Y OFICINAS REGIONALES" – PLURIANUAL – ID N° 363.327; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de diciembre de 2019, por Memorándum D.A. N° 989/2019, el Departamento Administrativo del SENASA solicita la cancelación de la LCO N° 05/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO PARA EL SENASA Y OFICINAS REGIONALES" – PLURIANUAL – ID N° 363.327.

Que, el Memorándum D.A. N° 989/2019 relata entre otras cosas: *"1.- Que parte de la necesidad que se pretendía cubrir con la contratación, se ha extinguido atendiendo que uno de los contratos de locación de oficinas para el SENASA, no se ha renovado motivo por el cual resulta necesaria la revisión y replanteamiento de las especificaciones técnicas definidas inicialmente"; "2.- Menciona además que las previsiones presupuestarias actuales resultan insuficientes para la cobertura del llamado en su totalidad".*

Que, la Ley 2051/03, en su artículo 31, señala que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del SENASA ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC N° 01/2020, de fecha 11 de enero de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Dictamen de la UOC N° 01/2020, en su parte conclusiva expresa: *"Considerando los antecedentes y fundamentos legales expuestos, se justifica la cancelación de la licitación identificada, debido a la extinción parcial de la necesidad provocada por el vencimiento del*

RESOLUCIÓN SENASA Nº 290/2024

POR LA CUAL CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 05/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO PARA EL SENASA Y OFICINAS REGIONALES – PLURIANUAL" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA – ID N° 363.327.-

Contrato de arrendamiento de uno de los edificios objeto del llamado, así como por la falta de disponibilidad presupuestaria para su ejecución, conforme al artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".

Que, entre los antecedentes, se encuentra el Dictamen de la Asesoría Jurídica del SENASA Dictamen A.J. Nº 88/2024, de fecha 02 de julio de 2024, en virtud del cual se acoge favorablemente el pedido de cancelación planteado por el Departamento Administrativo del SENASA.

Que, por lo expuesto, se considera que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 31 de la Ley 2051/03 para llevar a cabo la cancelación del llamado, para lo cual resulta necesario emitir un acto de autoridad que así lo autorice.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 033 del 8 de febrero de 2023, autoriza a la UOCS la suscripción de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 8° de la citada Resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Artículo 1° **CANCELAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO PARA EL SENASA Y OFICINAS REGIONALES – PLURIANUAL" – ID N° 363.327, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL